



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 26 DE FEBRERO DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Mar Cotelo Balmaseda
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría :

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 26 de febrero de dos mil veintiuno. Siendo las doce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **123.772,56 €** cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
SEÑALIZACIONES MURO, S.L.	31/12/2020	2020 1532 21000	4.889,61 €
J.G.C. (LA TABERNA)	31/12/2020	2020 920 22105	36,00 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	31/12/2020	2020 342 21201	663,08 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	31/12/2020	2020 342 21201	78,26 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	31/12/2020	2020 342 22799	6.650,11 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	31/12/2020	2020 161 21000	170,95 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	31/12/2020	2020 342 22799	16.524,04 €
TOMIOKA FLASH, S.C.	31/12/2020	2020 341 22699	150,00 €
SEGURIDAD Y EXTINCION DEL NORTE, S.L.	31/12/2020	2020 920 21602	108,90 €
SEGURIDAD Y EXTINCION DEL NORTE, S.L.	31/12/2020	2020 920 21602	108,90 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	31/12/2020	2020 160 21000	283,31 €
APPLE DISTRIBUTION INTERNATIONAL LTD.	31/12/2020	2020 920 62901	99,00 €
		TOTAL	29.762,16 €

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	22/02/2021	2021 323 21200	1.284,49 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	22/02/2021	2021 342 21201	40,96 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021 920 22100	763,96 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	330 22100	159,26 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	323 22100	1.151,48 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	920 22100	340,09 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	920 22100	501,23 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	920 22100	713,42 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	920 22100	714,08 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	342 22100	211,48 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/02/2021	2021	161 21000	11.756,22 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	920 22100	502,96 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	323 22100	1.998,98 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	22/02/2021	2021	323 22100	60,79 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	17/02/2021	2021	920 22100	71,01 €
F.M. E HIJOS, S.L.	22/02/2021	2021	920 22702	19,80 €
SOLUCIONES ELECTRICAS Y ENERGETICAS DEL NORTE, S.L.	22/02/2021	2021	165 62900	60.104,20 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	22/02/2021	2021	160 21000	284,43 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/02/2021	2021	920 21600	181,74 €
C.L.M.	22/02/2021	2021	163 21300	48,40 €
C.L.M.	22/02/2021	2021	1532 21000	175,45 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	22/02/2021	2021	161 21000	158,54 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	22/02/2021	2021	920 22000	45,00 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	22/02/2021	2021	330 20900	85,49 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/02/2021	2021	342 21600	103,82 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/02/2021	2021	920 21600	51,91 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	22/02/2021	2021	330 21600	38,94 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	22/02/2021	2021	920 21600	1.887,60 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	22/02/2021	2021	161 21000	415,00 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	22/02/2021	2021	920 22000	154,13 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	22/02/2021	2021	323 22110	117,94 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	22/02/2021	2021	323 22105	181,50 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	22/02/2021	2021	161 21000	394,00 €
SEMARK AC GROUP, S.C.	01/01/2021	2021	330 22110	3,44 €
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- FNMT-RCM	29/01/2021	2021	920 22500	16,94 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	28/01/2021	2021	920 22500	3,50 €
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- FNMT-RCM	03/02/2021	2021	920 22500	16,94 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	03/02/2021	2021	920 22500	3,96 €
J. B. S.L.- ROPA LABORAL	28/01/2021	2021	920 22104	33,88 €
F.M.F.	04/02/2021	2021	920 22604	21,82 €
APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.	04/02/2021	2021	920 22601	0,55 €
SERAL	24/02/2021	2021	323 22105	1.503,81 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	24/02/2021	2021	150 21300	64,13 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/02/2021	2021	920 22100	207,88 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/02/2021	2021	920 22100	81,19 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/02/2021	2021	920 22100	220,03 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	24/02/2021	2021	330 22100	483,88 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	23/02/2021	2021	342 22100	186,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	5,11 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	25,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	46,56 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	337 22100	37,63 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	65,10 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	312 22100	100,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	125,15 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	56,16 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	76,97 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	69,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	20,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	9,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	99,99 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	50,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	21,76 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	9,32 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	9,87 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	6,62 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	91,05 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	24/02/2021	2021	920 22100	24,30 €
O.R.E.	24/02/2021	2021	920 21600	200,00 €
CASADO RIOJA, S.L.	24/02/2021	2021	150 21300	29,56 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	24/02/2021	2021	338 22699	54,45 €
PINTURAS JADRAQUE	24/02/2021	2021	150 21300	62,41 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	26/02/2021	2021	312 22100	9,50 €
DOMACO, S.L.	26/02/2021	2021	1532 21000	32,09 €
DOMACO, S.L.	26/02/2021	2021	164 21000	11,81 €
F.L.L.	26/02/2021	2021	150 21300	66,19 €
F.L.L.	26/02/2021	2021	150 21300	24,20 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	26/02/2021	2021	330 21600	51,91 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	26/02/2021	2021	171 22799	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	26/02/2021	2021	171 22799	302,50 €
R.H., P.	26/02/2021	2021	342 21200	328,73 €
			TOTAL	94.010,40 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE VINILOS IMPRESOS Y LAMINADOS EXPLICATIVOS PARA EL DÍA DE LA MUJER-

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para compra de VINILOS IMPRESOS Y LAMINADOS explicativos para el DIA DE LA MUJER; se ha pedido presupuesto a **ROTUPRINT JADRAQUE, S.L.** por 930€ más 195,30€ IVA; Total 1.125,30€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad

ACUERDAN:

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 930€ más 195,30€ IVA; Total 1.125,30€ según presupuesto de **ROTUPRINT JADRAQUE, S.L.** con cargo a la partida 334 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de vinilos impresos y laminados, explicativos para el día de la mujer.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesada para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE UNA PLACA DE METACRILATO IMPRESA PARA LA INFORMACIÓN DE LA FUENTE DE LOS SIETE CAÑOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para compra de una Placa de Metacrilato Impresa para la Información de la Fuente de los 7 caños, por estar rota, se ha pedido presupuesto a **GRABADOS ANTOÑANA**, por importe de 52€ más 10,92€ de IVA, Total 62,92€.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 52€ más 10,92€ de IVA, Total 62,92€ según presupuesto **GRABADOS ANTOÑANA** con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de una placa de metacrilato impresa para la información de la Fuente de los 7 caños, de Fuenmayor.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REPARAR AVERÍAS EN LAS DUCHAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para solucionar problemas en las duchas del polideportivo, vestuario 3, se ha pedido presupuesto a la empresa **FONTANERÍA REINA** por importe de 258,13 € más 59,88 € IVA, **total: 345,01 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **FONTANERÍA REINA** por importe de **258,13 € más 59,88 € IVA, total: 345,01 €**, para solucionar problemas en las duchas de los polideportivos. vestuario 3, **con cargo a la partida**



Ayuntamiento de Fuenmayor

presupuestaria con cargo a la partida 342 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA EL ARREGLO DE COLUMPIOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para ARREGLO DE COLUMPIOS DEL PARQUE DE "CAÑAS", se ha pedido presupuesto de varias PIEZAS a **MADERPLAY, S.L** por 1.799,82€ más 377,96€ IVA; Total 2.177,78€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - AUTORIZAR un gasto de 1.799,82€ más 377,96€ IVA; Total 2.177,78€ según presupuesto de **MADERPLAY. S.L.** con cargo a la partida 337 62901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE BANDERAS OFICIALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal José Ignacio López Caubilla, para compra de BANDERAS OFICIALES, se ha pedido presupuesto a **LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A** por importe de 254,46€ más 53.44€ de IVA, Total 307,90€

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.



Ayuntamiento de Fuenmayor

comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto de 254,46€ más 53.44€ de IVA, Total 307,90€ según presupuesto de **LARRAZ GRUPO EMPRESARIAL, S.A.** con cargo a la partida 920.62905 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para la compra de banderas oficiales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

7.- EXPT.115/2021- SOLICITUD DE RETIRADA DEL CARTEL SITUADO EN LA FACHADA DEL EDIFICIO DE C/ÚBEDA Nº 13-15 DE FUENMAYOR.

Visto el escrito de fecha 16 de noviembre de 2020, en el que **solicita** al Ayuntamiento que **inste a la propietaria de la Cafetería Desigual**, a que retire el cartel perteneciente al establecimiento, debido, entre otras razones, a que se encuentra en condiciones pésimas de higiene e insalubridad, así como caídas o rotas las luminarias fluorescentes, cuando se rompe alguna el nivel de mercurio en el aire de la habitación, puede ser relativamente alto, y esas pequeñas cantidades de mercurio pueden ser inhalados o ingeridas por las personas usuarios de la dependencia sino se adoptan las medidas preventivas adecuadas, además de que el cartel apenas funciona y causa mala imagen.

Visto el informe emitido por el **técnico municipal** que el Ayuntamiento hace suyo, y teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el citado informe.

Atendido que la solicitante no aporta informes técnicos que avalen las mediciones de partículas en el aire de la habitación, o acreditación de evidencias en tal sentido, ni siquiera con carácter indiciario.

Teniendo en cuenta que revisada la zona se ha constatado que se encuentran retirados los fluorescentes del cartel, por lo que se constata que actualmente no existen elementos que incidan negativamente en la salubridad.

Teniendo en cuenta que las relaciones jurídico-privadas, o el régimen de propiedad horizontal de los inmuebles no es competencia del Ayuntamiento de Fuenmayor, puesto que las licencias y autorizaciones se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, por lo que deberán ser los copropietarios los que diluciden los permisos necesarios a nivel interno de conformidad con los títulos que existan.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Informar a la solicitante que **no** es competencia de este Ayuntamiento determinar si existe permiso o no de la propiedad del inmueble para la instalación del cartel, puesto que las licencias y autorizaciones municipal se conceden salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derecho de terceros, por lo que deberán dilucidar entre las partes sus relaciones jurídico-privadas, en las que podrían ser relevantes los títulos de división horizontal.

Segundo.- Informar a la solicitante que una vez llevadas a cabo obras de reforma de la fachada, se observa que los fluorescentes del cartel han sido retirados, no teniendo el resto del cartel ningún riesgo que pueda percibirse desde vía pública, por lo que se procede a **denegar** la solicitud de retirada del cartel, que deberá solventarse, en su caso, en el ámbito jurídico-privado.

Tercero.- Comunicar a la interesada que, al no haber adjuntado a la solicitud, informe y estudio con datos precisos de las presuntas emisiones de gases nocivos, no se ha podido precisar si existe riesgo para la seguridad y salud de las personas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

8. -LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

8.1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia **para apertura de puerta de acceso a local sito en C/ Donantes de Sangre. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	940 €	3 %	28,20 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	940 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 67,15 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.2.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia **para la construcción de porche en inmueble sito en Paseo Real Junta de Cosecheros. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Indicándole que, si bien las licencias municipales se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, inicialmente se estima que deberá obtener con carácter previo a la ejecución de las obras, la autorización de la Comunidad de Propietarios-division Horizontal, al poder afectar a elementos comunes, todo ello sin perjuicio y sin hacer pronunciamiento alguno, del régimen jurídico que fuese aplicable en el caso concreto y que pudiese hacer innecesaria la advertencia efectuada, y que esta administración no entra a valorar en las licencias otorgadas.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.132,41 €	3 %	183,97 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.132,41 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 340,02 €

8.3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia solicitada **para vallado de parcelas 82 y 160 del polígono 8. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 1.896,25 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 56,88 €
--------------------	--	-----------------	---------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 1.896,25 €	Tramo 2	IMPORTE CUOTA 38,95 €
--------------------	--	-------------------	---------------------------------

TOTAL A INGRESAR 95,83 €

8.4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia **para retejado en inmueble sito en Avenida Ciudad de Ceniceró. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 450 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 13,50 €
--------------------	-------------------------------------	-----------------	---------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 450 €	Tramo 1	IMPORTE CUOTA 19,55 €
--------------------	-------------------------------------	-------------------	---------------------------------

TOTAL A INGRESAR 33,05 €

8.5.-La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia **para reforma interior de cuarto de baño en inmueble sito en C/ Victor Romanos.**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.200 €	3 %	66 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.200 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 144,05 €

8.7.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia para **cambiar portón en inmueble sito en C/ Ollerias**. **Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.845 €	3 %	55,35 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.845 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 94,30 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

8-8.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha **26/02/2021** concede la licencia **para reparación de alero en inmueble sito en Avenida Ciudad de Cenicero. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.100 €	3 %	33 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.100 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 71,95 €

9.- CORRECCIÓN DE LA FICHA DE LA FINCA RESULTANTE PARCELA R-4 SGF DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. BARRIO DE LA ESTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ACLARACIÓN/AJUSTE DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.

Vista la ficha existente en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución Barrio de la Estación, relativa a la Parcela R-4 SGF adjudicada a ADIF. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con una superficie de 11.634,50 m², y cuya descripción en la citada ficha es la siguiente: "Urbana, parcela demanial R-4 SGF de la Unidad de Ejecución UE-Barrio de la Estación del PGM de Fuenmayor, destinada a Sistema General Ferroviario. Extensión superficial de 11.634,50 m². Linda: Norte, con límite Norte de la UE-Barrio de la Estación; Sur, con parcela resultante R-1; Este, parcela R-5 SGV y límite Este de la U.E.-Barrio de la Estación y Oeste con límite Oeste de la U.E.-Barrio de la Estación".

Atendiendo que ya en la descripción de la parcela aportada A-4 en Construcciones y vuelos, se señalaba la existencia de edificaciones.

Teniendo en cuenta que la descripción de la parcela omitió la existencia en la misma, de una edificación, que es preciso hacer constar al objeto del acceso registral del Proyecto de Compensación, tratándose de un error material del proyecto de compensación, que en nada se ve alterado, permaneciendo el resto de elementos en su redacción original.

Atendido que en consecuencia es preciso realizar una corrección, aclaración o ajuste en la citada ficha de la Finca Resultante Parcela R-4 SGF, haciendo constar junto con la descripción ya existente la relativa a que "Sobre esta parcela se encuentra construida la siguiente

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

edificación: 1.- Edificio Oficinas de Adif. Edificio de uso oficinas, almacén y vivienda de 176 m², en planta. Superficie construida 212 m². Referencia catastral 5240601WN3054S0001HX. Calidad y estado de la edificación buena.”

Teniendo en cuenta que consta catastrado el citado inmueble, figurando en la certificación catastral un año de construcción de 1.970, en todo caso anterior a la tramitación del proyecto de compensación de la U.E. Barrio de la Estación del Plan General Municipal de Fuenmayor, por lo que se trata de recoger en la ficha una cuestión de hecho evidente y notoria, omitida por error en la descripción de la ficha del Proyecto de Compensación.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del proyecto de compensación ya se cumplieron las previsiones del artículo 146 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, con la publicidad correspondiente, por lo que el presente acuerdo se enmarca en la previsiones del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común en cuanto que establece que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Atendido que el órgano competente para la tramitación de los proyectos de compensación es la Alcaldía, y por delegación la Junta de Gobierno Local, puesto que el artículo 21.1.j de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece la competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Visto lo dispuesto en la normativa de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad ACUERDAN:

Primero. - Aprobar la corrección de la ficha de la Finca Resultante Parcela R-4 SGF del Proyecto de Compensación de la U.E.-Barrio de la Estación, haciendo constar junto con la descripción ya existente la relativa a que “Sobre esta parcela se encuentra construida la siguiente edificación: 1.- Edificio Oficinas de Adif. Edificio de uso oficinas, almacén y vivienda de 176 m², en planta. Superficie construida 212 m². Referencia catastral 5240601WN3054S0001HX. Calidad y estado de la edificación buena”, de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, efectuando la corrección del error material o de hecho.

Segundo. - Proceder a la tramitación pertinente ante el Registro de la Propiedad, al objeto de la constancia registral del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución Barrio de la Estación del Plan General Municipal de Fuenmayor.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento, entre los que se incluye ADIF. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias al objeto de su debida constancia.

10.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:



Ayuntamiento de Fuenmayor

10.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para adquisición de gafas graduadas completas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **49,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de lentes de contacto, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11. GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL EMPLEADO MUNICIPAL DE CEMENTERIO.

Visto el desempeño realizado por el empleado municipal de labores del cementerio municipal, con realización de entierros fuera del horario de la brigada municipal, festivos, etc.

Constatado el grado de interés, iniciativa, esfuerzo del empleado, rendimiento, etc. del trabajador que asimismo ha realizado fuera de su horario habitual labores especiales en el cementerio que por sus características no son fácilmente sustituibles por otros empleados, por lo que se plantea la inclusión en su retribución de un complemento especial de productividad y/o una gratificación.

Que se encuentran constatadas las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo, y que las retribuciones complementarias se fundamentan en el grado de interés, iniciativa o esfuerzo del empleado, así como el rendimiento y los resultados obtenidos.

Que las gratificaciones por servicios extraordinarios son retribuciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal o habitual de trabajo que tenga que realizar el empleado y que estas gratificaciones tendrán carácter excepcional.

Visto lo dispuesto en el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., los artículos 21 y 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., los artículos 21 y 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento y que existe consignación presupuestaria destinada a tal finalidad.

La Junta de Gobierno Local tras el debate, examen y deliberación, por unanimidad

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el gasto en concepto de complemento especial de productividad de 35,00 €, por entierros realizados, así como por los servicios extraordinarios, prestados fuera de la jornada habitual realizados por el empleado municipal, responsable del cementerio municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

12.- CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO PARA EL NUEVO CONSULTORIO LOCAL DE SALUD.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor se ha planteado acometer la construcción de un NUEVO CONSULTORIO LOCAL DE SALUD que permita atender adecuadamente las necesidades en dicha materia de la población del municipio.

Atendido que el primer trámite que va a efectuar este Ayuntamiento es la contratación de un anteproyecto, que sirva tanto para ir delimitando y concretando la inversión, visualizar los volúmenes e integración en el entorno y que permita su presentación a otras Administraciones al objeto de obtener subvenciones. Este anteproyecto se tramita mediante la modalidad de contrato menor.

Que el expediente de contratación plantea elaborar un anteproyecto de consultorio local de salud, a ubicar en la parcela municipal sita en C/ San Juan nº 4 (Referencia Catastral 6321702WN3062S0001GG) cuya superficie total según catastro es de 966 metros cuadrados, planteándose una edificación en una sola planta, con unas dimensiones de unos 250-300 metros cuadrados construidos.

Teniendo en cuenta que el anteproyecto deberá contener toda la documentación necesaria para dicho tipo de documentos y deberá contener una breve memoria de entre 10 y 20 folios en el que se describa la actuación a realizar y que incluya el programa de necesidades del centro.

Un resumen del presupuesto.

Planos de situación, planos de planta y planos de ubicación en la parcela indicada.

- 3 infografías:
 - Una infografía de una consulta tipo.
 - Una infografía de la zona de hall-recepción.
 - Una infografía del exterior del inmueble.

Teniendo en cuenta que se prestará especial atención a la normativa vigente en cada momento en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónica para personas con movilidad reducida y otras capacidades físicas diferentes.

Atendido que el Ayuntamiento de Fuenmayor no dispone de personal en plantilla para realizar las citadas funciones de redacción de anteproyecto, por lo que se trata de utilizar los recursos municipales de acuerdo a los principios de eficacia y eficiencia. Así se considera conveniente e imprescindible que, por una empresa o persona profesionalmente capacitada, externa al Ayuntamiento, realice el servicio, al no disponer de técnicos municipales en plantilla que puedan desarrollar el objeto del contrato. La necesidad del contrato viene determinada por los propios objetivos a conseguir que no solamente se circunscriben a un nuevo edificio, sino también a la potenciación del casco urbano, a la mejora del servicio de salud, a unas instalaciones adecuadas y accesibles, así como polivalentes para futuras necesidades en la materia.

Que el presente expediente de contratación para la redacción de proyecto se adapta a los límites del contrato menor regulado en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece un límite de 15.000,00 € + I.V.A. para los contratos de servicios, entre los que se encuadra la redacción de proyectos.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Que en cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina que ascendiendo el importe de los recursos ordinarios del presupuesto a 3.305.940,00 €, por lo que el límite del 10,00 % para la competencia de Alcaldía y por delegación de la Junta de Gobierno Local se sitúa en 330.594,00 €. En consecuencia, la presente contratación es competencia de Alcaldía-Junta de Gobierno Local, pudiéndose avocar la competencia por la Alcaldía por razones de celeridad y urgencia, ante lo perentorio de los plazos, al objeto de poder concurrir a las posibles convocatorias de subvención.

Teniendo en cuenta que en materia competencial las materias de salud corresponden fundamentalmente al Gobierno de La Rioja, si bien el presente expediente plantea una actuación previa que permita poner de manifiesto las necesidades municipales, impulsar la actuación de otras administraciones públicas, obtener subvenciones, contar con un documento que analice la calificación urbanística en la que se plantea la ubicación, los servicios existente y problemáticas concretas, etc. por lo que el anteproyecto redactado también servirá de informe técnico municipal, si bien podría ser necesario en un momento posterior tramitar el procedimiento regulado en el artículo 7.4 de la LRBRL.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación en la modalidad de contrato menor administrativo de servicios, para la redacción de anteproyecto de Consultorio Local de Salud, por un importe máximo de 4.000,00 € + I.V.A. mejorable a la baja por los licitadores, para proyectar la inversión prevista, con cargo a la aplicación 312.22706 del Presupuesto Municipal, aprobado asimismo el pliego de cláusulas administrativas elaborado para regular la presente licitación, estableciéndose como único criterio de adjudicación el mejor precio ofertado por los licitadores.

Segundo.- Invitar a tres profesionales, capacitados para la finalidad prevista, con la remisión de la información correspondiente al objeto de que puedan formular las correspondientes ofertas.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)